



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°199-2006-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 19 SET. 2006

VISTO:

El expediente con Registro N°038-2006, de fecha 30 de marzo de 2006, seguido por Cirilo Sulca Aylas Presidente del Comité de Regantes Chipicuy, mediante el cual solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio del proyecto **"Construcción Canal de Irrigación Chipicuy"** con captación de la fuente manantes Minashuaycco 1 y Minashuaycco 2, ubicado en comunidad Tejahuasi, distrito Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Título VII, capítulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines. a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

- 1.- Realizar estudios o ejecutar obras.
- 2.- Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención al expediente seguido por el Presidente del Comité de Regantes Chipicuy, quien solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio con fines agrícolas del Proyecto **"Construcción Canal de Irrigación Chipicuy"**; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, ha verificado la fuente manante Minashuaycco 1, con caudal 2.67 t/seg, ubicado en las coordenadas UTM N:8508896 E:637197 y manante Minashuaycco 2, con caudal de 4.62 lt/seg., ubicado en las coordenadas UTM N:8508654 E:637627; el mismo que esta sustentado en el Informe N°038-2006-DRAA-INRENA-IRH-ATDRA-OECH/IA;

Que, la petición de autorización cuenta con la inspección reglamentaria, publicación de Ley, opinión de la Junta de Usuarios con Oficio N°136-2006-JUDRA-AND, siendo factible atender el pedido para estudio con fines agrícolas;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Comité de Regantes Chipicuy, ejecute y presente el estudio hidrológico y el expediente técnico para el uso de las aguas manante Minashuaycco 1, con caudal 2.67 lt/seg, ubicado en las coordenadas UTM N:8508896 E:637197 y manante Minashuaycco 2, con caudal de 4.62 lt/seg., ubicado en las coordenadas UTM N:8508654 E:637627 con fines agrícolas del Proyecto **Construcción Canal de Irrigación Chipicuy**, hasta un caudal total de 7.29 lt/seg., ubicado en comunidad Tejahuasi, distrito Chincheros, provincia Chincheros, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La autorización es válido para efectos de formulación del estudio indicado en el artículo precedente y caducará en tres meses a partir de la presente resolución, debiendo presentar en este plazo el estudio hidrológico y el proyecto para su autorización de ejecución de la obra hidráulica conforme a la Ley General de Aguas 17752.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO